

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 051-2022-MPSM/A**

San Miguel, 06 de junio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO:**

El Informe N° 165-2022-GDEYA/MPSM, del 24 de mayo 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental Soc. Gilberto Zamora Ramos; y el Informe Legal N° 100-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 06 de junio 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Alfio Alvites Díaz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales (presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Que, como establece el artículo 6° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización (LBD), 2002, uno de los objetivos de la descentralización es; "Desarrollo económico, auto sostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especializaron productiva".

Que, dentro de los alcances del Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 036-2017-MTC/21 suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de San Miguel, se prevé la implementación del Componente 3 del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), orientado al fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobierno locales, habiéndose determinado como prioridad de la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL), el cual constituye un instrumento de planificación del Gobierno Local que identifica Políticas para promover el Desarrollo Local, a través de medidas normativa.



Que, para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local, se suscribió el Convenio de cooperación interinstitucional N° 266-2022-MTC/21 requiriéndose para ello la conformación de un Equipo Técnico para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local, mediante Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR el Equipo Técnico-ET para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Provincia de San Miguel, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Soc. Gilberto Zamora Ramos, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.
- Bach. David Santamaría Jurupe, Jefe de Planeamiento y presupuesto.
- CPC. Luis Martin Espinoza Suarez, Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Ing. Jhamelyn Marisol Chávez Saavedra, Responsable de Unidad Formuladora.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Son **FUNCIONES** del Coordinador Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

- a) Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales u públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial otras instituciones.
- b) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las áreas competentes para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
- c) Gestionar ante el alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan de Desarrollo Económico Local a su Plan Estratégico Institucional (PEI).
- d) Solicitar al alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Desarrollo Económico Local en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Promover la gestión ante las Áreas respectivas la aprobación de la idea de proyecto priorizado hasta su viabilidad de la ficha técnica simplificada.
- f) Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad representativa de la provincia y los sectores.
- g) Apoyar en visitas de campo para el estudio del proyecto priorizado.
- h) Apoyar en la búsqueda de financiamiento para la implementación del Desarrollo Económico Local en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas.
- i) Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS, DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia 'técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Son **FUNCIONES** del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

- a) Participar activamente en el proceso de la elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado



- b) Facilitar la asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
- c) Coorganizar con el consultor/a las diferentes reuniones a realizarse durante el proceso de elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

